



4772  
OF. ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: 1) Oficio N°102/31/2025, de fecha 05 de junio de 2025, de la Comisión Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.

MAT.: Responde requerimiento.

SANTIAGO, 05 AGO 2025

DE : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JUAN CARLOS HERRERA INFANTE  
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y  
PLANIFICACIÓN

Junto con saludar, me dirijo a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en virtud del requerimiento efectuado por la Comisión Desarrollo Social, Superación de la Pobreza, presidida por la H. diputada señora Marlene Pérez Cartes, quien ha solicitado se remita copia de los protocolos que describen la labor de asesoría jurídica, mencionados en el marco de mi intervención ante dicha Comisión en la sesión celebrada el 4 de junio.

En virtud de lo anterior, remito a usted copia del protocolo solicitado, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE  
Subsecretario de Justicia

HVV/MUB/PSG  
Folio: 16679.25  
Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.





## PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

Santiago, martes 3 de Junio de 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Subsecretario de Justicia, señor **Ernesto Muñoz Lamartine**, la Directiva Nacional de la Federación Nacional de Acceso a la Justicia (FENADAJ), don **Marcelo Inostroza Aparicio**, doña **Zulema Díaz Castro**, doña **Victoria Escalante González**, doña **Bárbara Hermosilla Valdebenito**, doña **Mónica González Díaz**, doña **Marta Andrea Moscoso Gajardo**, las/os Presidentas/es de la Asociaciones doña **María de Los Ángeles Vega Díaz**, AFUNCAJVAL, doña **Claudia Cornejo Muñoz**, ASOCFUNCAJ, doña **Carmen Velasquez Mancilla**, AFUCAJTA, don **Luis Ojeda Ulloa**, AFUNSUR, y el Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) don **José Pérez Debelli en calidad de Garante**, y los Directores Generales de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en el marco del Protocolo de Acuerdo, suscrito con fecha 8 de agosto de 2023, entre las mismas partes, con el fin de avanzar efectivamente en mejoras a las condiciones actuales de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en especial en lo referido a las brechas de remuneraciones de sus trabajadores y trabajadoras, y en vista de la creación del nuevo Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas (SNAJ-DV), acuerdan complementar dicho acuerdo inicial.

De esta manera, a raíz del trabajo conjunto y de las conversaciones desarrolladas entre los involucrados durante los meses de marzo, abril y mayo, se acuerdan los siguientes compromisos complementarios:

1. **En relación con la eximición horaria:** Se acuerda establecer el compromiso institucional de otorgar este beneficio siempre al máximo legal permitido, el que en la actualidad está establecido en un 20% de la dotación total. Conforme a lo anterior, los directores generales de cada Corporación de Asistencia Judicial deberán elaborar una nueva convocatoria de acuerdo con los puntos acordados en este protocolo y en el anexo N°1, estableciendo nuevos plazos y procedimientos que contengan las nuevas flexibilidades. Los Directores Generales evaluarán y resolverán los otros casos especiales presentados fuera del proceso general, cuando los antecedentes que se les presenten así lo requieran, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
2. **En relación con el incentivo al retiro:** Las partes acuerdan que se establecerán procesos que permitan aclarar que los trabajadores/as de las Corporaciones de Asistencia Judicial, una vez cumplidos los requisitos, podrán postular a ser beneficiarios o acreedores tanto del bono de incentivo al retiro como de la indemnización por años de servicio. En cuanto a las solicitudes actualmente en trámite se procederá a un análisis particular con el propósito de proceder a tramitar las solicitudes de pago por ambos conceptos, tal como se expresa en el comunicado de las Corporaciones de Asistencia Judicial, de 20 de marzo de 2025 y que se acompaña en el Anexo N°2. Con el objeto de facilitar las postulaciones se aprobará un formato único de postulación y de finiquito, que permita la aplicación de los criterios antes expresados.
3. **En relación con las jornadas de trabajo:** Las Direcciones Generales manifiestan su conformidad con implementar la jornada única o continua para las y los trabajadores de las Corporaciones de Asistencia Judicial en los términos del Decreto Supremo 1897 del Ministerio del Interior del año 1965, sin perjuicio del derecho de cada trabajador o trabajadora de mantener su actual régimen de jornada contractual. La implementación de dicha jornada en ningún caso implicará reducir, eliminar o perturbar derechos laborales ya obtenidos con anterioridad y que consten tanto en Reglamento Interno, como en contratos de trabajo individuales y cualquier otro instrumento negociador con el empleador. Estas jornadas se implementarán a través de modificaciones de contrato en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la suscripción del presente protocolo.
4. **En relación con la situación de líneas de infancia:** Entendiendo la urgencia y gravedad de la problemática que afecta a las líneas de infancia, en especial la sobrecarga laboral, se acuerda en lo inmediato las siguientes medidas,



sin perjuicio de otras que se definan en la mesa técnica respectiva.

- a. Para la línea NAD, se reducirán transitoriamente los ingresos de causas, lo que se implementará en un máximo de 5 días hábiles contados desde la firma del presente protocolo. La carga laboral máxima será establecida en una mesa técnica con la participación de los trabajadores.
- b. Se acuerda instruir a los Directores Generales de cada CAJ, dar estricto cumplimiento al Ordinario N°6091 de 16.10.23 y al Ordinario N°4614 de 12.08.2022 ambos de la Subsecretaría de Justicia, que se adjuntan en el Anexo N°3. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abordará en el marco de la mesa judicial integrada por la Corte Suprema, las acciones necesarias para resguardar la asesoría especializada de NAD únicamente para aquellas causas que caben dentro su objeto.
  - i. Con el objeto de cumplir lo anterior, se gestionará con la Corte Suprema, la posibilidad de dictar un auto acordado que, -especificando las materias que deben derivar-, ordene, limite y autorice el desarrollar audiencias sin curador, dentro de 30 días de suscrito el presente protocolo.
  - ii. Se acuerda que, respecto de las jornadas obligatorias de cuidado de equipos, éstas deberán ser planificadas, coordinadas y financiadas por las respectivas Corporaciones de Asistencia Judicial, teniendo en consideración las necesidades particulares de cada unidad y/o equipo PMA-NAD, las que se realizarán a lo menos una vez por semestre. Excepcionalmente para el año 2025, la primera de estas instancias podrá realizarse hasta el mes de agosto.
  - iii. Deberá además el empleador implementar las medidas que garanticen la participación de la totalidad de los equipos en dichas actividades, durante el tiempo en que asistan a las jornadas de cuidado de equipos.
  - iv. En ese mismo orden de acciones, se instruirá la gestión permanente de este tipo de instancias en todas las Corporaciones de Asistencia Judicial, sin perjuicio de lo que se indicará en el punto 7 de este protocolo.
- c. El Ministerio de Justicia y DDHH, gestionará con las Corporaciones de Asistencia Judicial y con participación de representantes de FENADAJ, adecuaciones al sistema de registros - SAJ o el que resulte aplicable -, con la finalidad de simplificar la carga de trabajo administrativo de los profesionales de la línea. Estos levantamientos deberán estar ejecutados a más tardar el tercer trimestre del presente año.
- d. Se establece la implementación de una mesa técnica permanente entre el Departamento de Asistencia Jurídica (DAJ), coordinadoras técnicas nacionales, FENADAJ y a lo menos, cuatro trabajadores y trabajadoras de las líneas de representación PMA-NAD, definidos por las asociaciones bases, quienes representarán a cada una de las respectivas macrozonas (CAJTA, CAJVAL, CAJMETRO y CAJBIOBIO). El inicio de la mesa será al 5° día hábil de suscrito el presente protocolo y sesionará mensualmente. Entre otras, las temáticas a abordar serán las indicadas en el Anexo N°3, dentro de las cuales se contemplan:
  - i. Abordar el estudio y evaluación de modificaciones a la normativa legal que impera la gestión de las líneas de infancia
  - ii. Generar una propuesta en base a las necesidades de aumento de dotación en líneas de infancia y establecer una planificación para su efectivo logro
  - iii. Impulsar una coordinación efectiva de las Corporaciones de Asistencia Judicial con el Poder Judicial y otros actores relevantes en este ámbito
  - iv. Evaluar y revisar la orgánica de gestión establecida en las líneas de infancia, proponiendo al efecto las modificaciones que sean pertinentes



- v. Revisión de lineamientos técnicos ordenadores en estas temáticas, tales como Ord. 6091 de la Subsecretaría de Justicia de 16 de octubre de 2023
  - vi. Dichos trabajadores y trabajadoras contarán con garantías que favorezcan su participación en las mesas técnicas, contando con permisos especiales y/o flexibilidad horaria
  - vii. Se deja expresa constancia de que las partes acuerdan que el objetivo y principio rector de esta mesa técnica es proponer los ajustes a la carga laboral, recursos profesionales y económicos, lineamientos técnicos, estructura orgánica y técnica de estas líneas de infancia a una representación jurídica especializada de la calidad comprometida por la normativa nacional e internacional en la materia, así como también al pleno respeto de los derechos de las y los funcionarios que se desempeñan en aquellas".
- e. La Subsecretaría de Justicia realizará gestiones con la coordinación de familia de la Corte Suprema, para acotar y racionalizar, dentro de la legalidad vigente, la intervención de los profesionales de líneas de infancia, especialmente NAD, en las materias que competen a los tribunales de familia, mediante la definición de criterios de exclusión y cargas de trabajo.
- f. Asimismo, la Subsecretaría de Justicia se compromete a realizar las gestiones necesarias para obtener las modificaciones legales que permitan dar cumplimiento a la garantía de representación de NNA de manera más eficiente".
- g. En relación al programa PMA, el Ministerio de Justicia y las Corporaciones se comprometen a abordar el caso de profesionales de apoyo, soporte o administradores de dicha unidad a nivel nacional, estableciendo perfiles únicos de cargos, funciones y denominaciones.
5. **En relación con la Línea Adulto Mayor:** Se establece una mesa técnica permanente entre el Departamento de Asistencia Jurídica (DAJ) y representantes de FENADAJ con el fin de avanzar en la resolución de las problemáticas de índole técnica que presente esta línea de atención, conforme a lo indicado en el Anexo 4, generando propuestas específicas en la materia, particularmente en ámbitos como competencia y carga laboral, estableciendo su cobertura temática y territorial. El inicio de la mesa será al 10° día hábil de suscrito el presente protocolo y sesionará mensualmente.

Se insistirá, en los distintos procesos presupuestarios en la solicitud de mayores recursos, que permitan fortalecer la línea y ampliar su cobertura, aumentando el número de duplas socio jurídicas y apoyos administrativos a lo largo del país, eliminando toda referencia a competencia integral en toda la región.

La mesa técnica contemplará la participación de un trabajador/a social y un abogado por cada Corporación los que serán designados por FENADAJ, en base a la propuesta emanada por cada asociación de funcionarios.

6. **En relación con el mejoramiento de la gestión:** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecerá una mesa técnica que revisará cada línea de atención, tales como, Familia, CAVI, Mediación, Civil, ODL, ODAM, DDHH y Penal infraccional; procurando una calendarización que permita su funcionamiento adecuado, en función de los recursos humanos disponibles. Dentro de los puntos a revisar se incluirán propuestas de solución a temas pendientes en áreas de soporte, tales como la situación de los coordinadores administrativos financieros de la Corporación de Asistencia Judicial metropolitana.

Estas mesas técnicas estarán conformadas por el Departamento de Asistencia Jurídica (DAJ) y FENADAJ, además se permitirá la participación de funcionarios de cada una de las líneas específicas, quienes serán propuestos por la FENADAJ. Las partes, asimismo acuerdan que las diversas asociaciones de funcionarios de las Corporaciones de



Asistencia Judicial, tendrán participación y derecho a voz en los diferentes comités de dotación de cada Corporación de Asistencia Judicial que existan, o se constituyan en el marco de este acuerdo, a fin de dotar de transparencia y publicidad a las razones técnicas que se consideren a la hora de priorizar la solicitud y provisión de reemplazos, aumentos de dotación o jornada y otros afines. Para asegurar la factibilidad de este compromiso, se acordará un calendario que ordenará y priorizará las materias a tratar.

Las distintas mesas que se conformen por cada línea de atención evacuarán, un documento que pormenore el estado de cada una de ellas, así como las dificultades que se observen proponiendo propuestas de solución en el plazo que concuerde cada mesa.

En lo que se refiere a la conformación de las mesas de trabajo por cada línea de atención, esta contemplará la participación de dos representantes de los trabajadores de cada línea por Corporación, designados por FENADAJ, a propuesta de las respectivas asociaciones de funcionarios.

Las reuniones serán por regla general virtuales, sin perjuicio de lo cual, de ser necesario que estas sean presenciales, los costos de traslado serán asumidos por las asociaciones de funcionarios.

En lo referente a los sistemas de compensación horaria vigentes en las Corporaciones de Asistencia judicial se acuerda una revisión y mejoramiento de estas normativas que recojan la actual realidad en la materia, particularmente en aquellas líneas que contemplan dentro de sus funciones desplazamientos fuera de las unidades de asiento, haciéndose cargo además de los tiempos que involucren excesos de la jornada contratada, incluidos los tiempos de desplazamiento desde y hacia el lugar de origen, a fin de garantizar el efectivo uso de las compensaciones horarias que procedan.

7. **En relación con Salud Mental:** En el marco de la Política de Gestión y Desarrollo de Personas con énfasis en el cuidado de los Equipos de trabajo, plenamente vigente en las cuatro Corporaciones de Asistencia de Judicial, se acuerda:

- i. Que la y los Directores Generales gestionarán el desarrollo de jornadas de cuidado de los equipos con periodicidad semestralmente. Cada Director General diseñará un plan de autocuidado para el Servicio, el que será previamente conversado con los representantes de las asociaciones.
- ii. Que, a fin de medir los riesgos psicosociales, se aplicará en cada unidad de trabajo de las Corporaciones de Asistencia Judicial, el Cuestionario CEAL, con la finalidad de elaborar un diagnóstico que permita implementar, a más tardar el último trimestre del presente año, políticas de cuidado de equipos para la prevención de conflictos y mejora continua de los ambientes laborales.

Las Corporaciones, asumirán el costo íntegro de las actividades de cuidado de los equipos en todas las líneas de atención, estableciendo cronogramas anuales y temáticas en que serán consideradas las opiniones y sugerencias de los/as trabajadores/as.

Debe especificarse quienes serán los destinatarios de dicha política (CAJ, región o unidad). Generar un diagnóstico de cada unidad y/o equipo, con miras a definir las necesidades que requieran ser abordadas en el respectivo plan de intervención, el que será previamente consensuado con los representantes de las respectivas asociaciones, quienes tendrán en consideración las especiales necesidades de cada macrozona, región o unidad respectiva.

8. **En relación con la Homologación o acortamiento de brechas:** El Ministerio de Justicia se compromete a dar trámite de suma urgencia al proyecto de ley que crea el nuevo Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las



Víctimas (SNAJ-DV).

Se utilizará el estudio “Análisis de Compensaciones para estamento Profesional de la CAJ Valparaíso” como insumo para el proceso de definición de la política de remuneraciones que resuelva el Director o Directora implementador del Servicio, sin perjuicio de utilizar otros insumos que sean presentados durante el proceso y sean pertinentes a la materia. La política de remuneraciones contará en su elaboración con la participación de los representantes de la FENADAJ y apuntará a una solución definitiva de las brechas identificadas, incluyendo estándares uniformes de remuneraciones, cargos e incrementos.

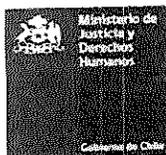
Sin perjuicio de lo anterior, en su solicitud presupuestaria para el año 2026, el Ministerio de Justicia y DDHH, priorizará recursos para avanzar en la reducción de brechas respecto de los profesionales de atención directa a la ciudadanía que evidencien diferencias injustificadas de remuneración en las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial, priorizando entre ellos a quienes tengan antigüedad igual o superior a 10 años, entre otros factores a ser acordados con FENADAJ, y teniendo como base lo establecido en el punto 2 del Protocolo firmado el 08 de agosto del año 2023, proyectado al número de trabajadores que conforman los estamentos profesionales.

Las partes declaran que esta disminución de brechas se vincula directamente con el establecimiento de una política general y uniforme de remuneraciones, tal como indica el proyecto del SNAJ-DV.

Se establecerá una mesa técnica de homologación o acortamiento de brechas salariales, con participación de DIPRES que en un plazo no superior a un mes deberá concordar los criterios, montos y beneficiarios de la solicitud presupuestaria para el 2026. Adicionalmente, esta instancia, comenzará el trabajo preparatorio para la confección del Decreto que fijará la Política General de remuneraciones del nuevo servicio, la que contemplará a todos los estamentos.

Finalmente, de avanzar la solicitud presupuestaria para el año 2026 la Subsecretaría de Justicia solicitará la reasignación de recursos para adelantar a 2025 la implementación del proceso de cierre de brechas salariales, no más allá de julio del presente año.

9. **En relación con Reemplazos y Suplencias:** En el caso de ausentismo, y con relación a los reemplazos y/o suplencias del personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, se establece un plazo máximo de siete días hábiles para que la autoridad ministerial responda a dichos requerimientos. Una vez recibidos desde las Direcciones Generales, las que deberán enviar las solicitudes de reemplazo en un máximo de 5 días hábiles desde recibidos por el Departamento de Recursos Humanos, se deberán revisar los procesos internos para requerir a la autoridad ministerial el debido reemplazo o suplencia de los cargos.
10. **En relación a la gestión de la Corporación de Asistencia Judicial Bío-Bío:** La Subsecretaría de Justicia ha solicitado información a la Dirección General en torno a los casos denunciados, para lo cual se ha hecho llegar un oficio con dichos antecedentes por parte de la Dirección General de Bío-Bío, en ese orden de ideas la Subsecretaría de Justicia instruirá durante el mes de mayo de 2025 la realización de una auditoría ministerial referida a las materias cuestionadas; sin perjuicio de lo anterior, se instruirá explícitamente a las Direcciones Generales para que se abstengan de implementar modificaciones de las remuneraciones de las y los trabajadores de su dependencia, sin el conocimiento y aprobación de la autoridad Ministerial, cumpliendo estrictamente con el artículo quinto del protocolo firmado el 08 de agosto de 2023 y los lineamientos generales evacuados por la Subsecretaría de Justicia.
11. **En relación con el régimen de 40 horas:** El ministerio ratifica que este punto de discusión se mantendrá en el espacio de negociación vigente establecido por el Gobierno, que contempla como actores relevantes a la mesa del Sector Público y ANEF; sin perjuicio de las facultades de los Directores Generales de cada Corporación, de acuerdo con las instrucciones generales y habilitación legal en la materia.



**12. Cláusula de salida y término de la negociación:** Las partes acuerdan que, suscrito el presente acuerdo, se da por terminado el paro convocado, y los trabajadores y trabajadoras se reintegran a sus labores habituales. Asimismo, se constituirá inmediatamente una mesa de normalización, integrada por los Directores Generales, representantes del Ministerio y FENADAJ, con la finalidad de definir las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales de modernización y desempeño, y de las medidas para evitar se afecte a los trabajadores a raíz del periodo de movilización.

En este sentido, para los efectos del cumplimiento de plazos, acciones y atenciones asociados a las metas, que pudieran verse afectados por los días de paralización, se considerarán, de ser necesario, para la modificación de la pauta de metas, con el objeto de que no afecte el cumplimiento de las mismas.

Las partes, especialmente las autoridades firmantes, se comprometen a no ejercer ninguna medida que atente contra el ejercicio de la autonomía sindical, de modo de mantener una adecuada convivencia y clima laboral al interior de las Corporaciones de Asistencia Judicial que propicien las buenas prácticas laborales a fin de incidir en el camino del mejoramiento a la justicia del país.

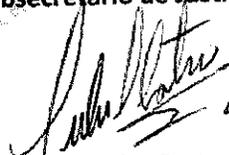
**13. Comité de seguimiento y cumplimiento:** Se conformará un Comité de Seguimiento del Protocolo, integrado por representantes del Ministerio, FENADAJ, ANEF y un observador externo designado de común acuerdo, que sesionará al menos mensualmente. Este comité tendrá como función monitorear el cumplimiento efectivo de cada punto del protocolo, levantar alertas de incumplimiento, proponer correctivos y publicar un informe bimensual de avances con acceso público. Las partes reconocen el derecho de la FENADAJ en todas las instancias, incluidas las mesas técnicas, de normalización, de seguimiento y cumplimiento, de ser acompañadas por asesores externos a la directiva.

Suscriben:





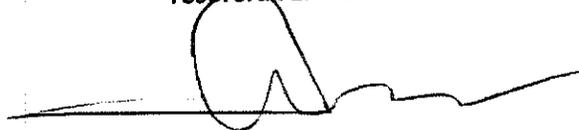
Ernesto Muñoz Lamartine  
Subsecretario de Justicia



Zulema Díaz Castro  
Vice-Presidenta FENADAJ



Victoria Escalante González  
Tesorera FENADAJ



Marta Andrea Moscoso Gajardo  
Directora FENADAJ



Marcelo Inostroza Aparicio  
Presidente FENADAJ



Bárbara Hermosilla Valdebenito  
Secretaria General FENADAJ (S)



Mónica González Díaz  
Directora FENADAJ



María de Los Angeles Vega Díaz  
AFUNCAJVAL





**Claudia Cornejo Muñoz**  
ASOCFUNCAJ



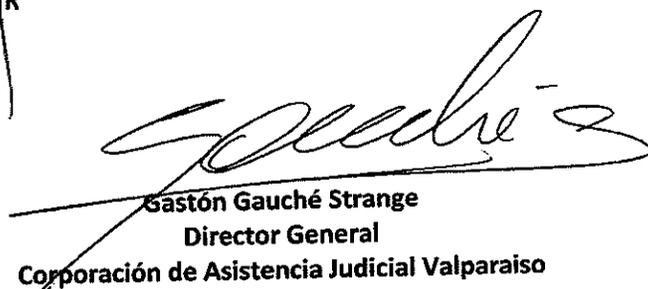
**Carmen Velasquez Mancilla**  
AFUCAITA



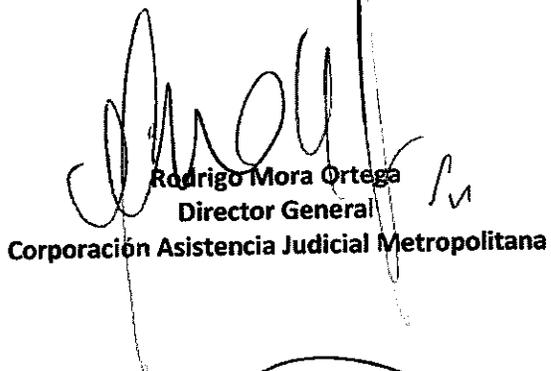
**Luis Ojeda Ulloa**  
AFUNSUR



**Carolina Fernández Alvear**  
Directora General  
Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá



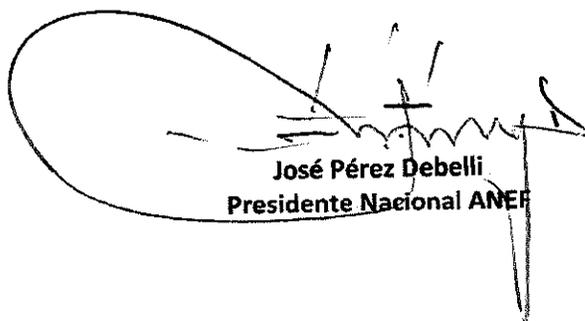
**Gastón Gauché Strange**  
Director General  
Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso



**Rodrigo Mora Ortega**  
Director General  
Corporación Asistencia Judicial Metropolitana



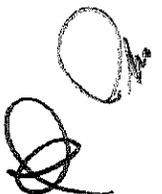
**Mauricio Decap Fernández**  
Directora General  
Corporación de Asistencia Judicial de Bio Bio



**José Pérez Debelli**  
Presidente Nacional ANEP

## ANEXO 1 BASES DE ACUERDO TELETRABAJO

1. En cuanto a la solicitud de interpretar las condiciones que debe presentar una jefatura para quedar excluida, y atendido el tenor literal del artículo 41 de la ley 21.724, que dispone que la facultad del artículo 66 de la ley 21.526 "Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los funcionarios y funcionarias pertenecientes a la planta directiva; a quienes desempeñen funciones de jefatura; a quienes presten atención directa presencial a público o en terreno." se acuerda mantener lo expresamente establecido por la norma legal, esto es, la exclusión de personas funcionarias.
2. En relación con las jefaturas de unidad operativa (abogados jefes y/o coordinadores) podrán presentar una solicitud al jefe del servicio de ajuste razonable a sus funciones, quiénes podrán concederlo resguardando el correcto funcionamiento del servicio.
3. Se acuerda aumentar al 20% de la dotación de cada servicio el número máximo de funcionarios y funcionarias que pueden acceder al teletrabajo, sin perjuicio de lo cual, se dejará expresa constancia en la resolución que "el jefe de servicio podrá establecer otras excepciones mediante resolución con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios de la institución".
4. Se acuerda que las 4 Corporaciones dispondrán de un sistema de registro de jornada que considere la georeferenciación o IP, el que deberá estar implementado, en aquellas Corporaciones que aún no cuentan con ninguno de los dos, en un plazo máximo de 60 días hábiles, una vez dictada la resolución que norma esta materia incorporando los criterios incluidos en este documento
5. Se eliminará de las resoluciones la referencia a que "Será una circunstancia excepcional para poner término al beneficio el tener licencia médica superior a 30 días".
6. No se requerirán antecedentes adicionales a quienes soliciten el beneficio de eximición horaria, salvo los expresamente establecidos en la resolución respectiva.
7. Respecto de personas con movilidad reducida, se acuerda que una vez terminado el proceso de paralización FENADAJ, levantará los casos a nivel nacional que permitan el acceso al beneficio, en un plazo de 15 días hábiles. Los directores/a ofrecerán medidas adecuadoras, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde recibida la solicitud.
8. Los trabajadores y trabajadoras que sean personas cuidadoras de quienes tengan dependencia moderada, podrán solicitar el beneficio acompañando certificado de ingreso de la solicitud presentada al Ministerio de Desarrollo Social o al COMPIN.



9. FENADAJ presentará una propuesta que observará los criterios de puntaje vinculados al proceso de otorgamiento del beneficio. Las asociaciones de base participarán en las comisiones de evaluación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

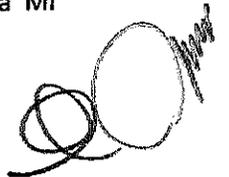
## ANEXO 2

### TEMÁTICAS A ABORDAR EN MESAS DE TRABAJO LÍNEAS DE INFANCIA

En atención a los requerimientos levantados en el contexto del proceso de negociación en la Subsecretaría de Justicia y los representantes de la Federación Nacional del Acceso a la Justicia y con la finalidad de avanzar en las mejoras vinculadas con la política de infancia con miras a realizar las modificaciones legales a la normativa legal que impera la gestión de las líneas de infancia, se considera necesario abordar en la mesa de trabajo los siguientes temas:

**En torno a la línea Niñez y Adolescencia se Defiende NAD:**

1. Impulsar una coordinación efectiva con de las CAJ con el Poder Judicial, a fin de contar con un Auto Acordado que establezca nuevos criterios en torno a la asignación de curadores ad litem, lo que permitirá limitar los casos por profesionales.
2. Evaluar y revisar la orgánica de gestión establecida en las líneas de infancia, proponiendo al efecto modificaciones
3. Revisión de lineamientos técnicos ordenadores en estas temáticas, tales como Ord. 6091 de la Subsecretaría de Justicia de noviembre 2023.
4. Agilizar las solicitudes de reemplazos profesionales y técnicos en ausencias prolongadas por licencias médicas y feriados legales superiores a 15 días corridos
5. Solicitud de cobertura y seguro complementario para el uso de vehículo particular en funciones laborales
6. Cuidado del equipo: implementación efectiva y participativa de jornadas de autocuidado en el Programa NAD
7. Estudio e implementación de teletrabajo en el Programa NAD
8. Capacitación en primeros auxilios psicológicos especializada y pertinente al contexto del Programa NAD
9. Realización de jornadas de descompresión emocional ante hechos de impacto emocional grave, tanto laborales como personales
10. Incorporación de permiso especial adicional de 10 días hábiles para padres con hijos recién nacidos, posterior al permiso legal por paternidad
11. Aumento de dotación para asegurar cobertura efectiva en todos los tribunales.
12. Capacitaciones permanentes para la especialización profesional según las necesidades del Programa NAD
13. Homologación progresiva de remuneraciones del Programa NAD con el Programa Mi Abogado (PMA).

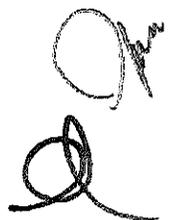


### **En torno a Programa Mi Abogado:**

1. Reformulación del modelo de intervención PMA, con miras a establecer un máximo de 60 NNA por Abogado/a y un máximo de 120 NNA por Dupla Psicosocial, eliminando la posibilidad de establecer un sobrecupo del 25%.
2. Avance progresivo de Homologación de las remuneraciones de profesionales Psicosociales, Abogados, Profesionales de Apoyo, Técnicos Jurídicos y Secretarías del Programa Mi Abogado, equiparándose a la remuneración más alta que se perciba para idéntico cargo en alguna de las distintas Corporaciones de Asistencia Judicial de país. A igual función, igual remuneración.
3. Abordar casos de los Profesionales de Apoyo, Soporte y Administradores que ejercen funciones en el Programa Mi Abogado, resulta necesario se pueda homologar su denominación y funciones a nivel nacional, otorgándose un descriptor de cargos.
4. En cuanto a situación de licencias médicas y/o feriados legales de funcionarios y funcionarias que excedan los 15 días corridos, se requiere que la Corporación de Asistencia Judicial gestione reemplazos en un plazo no superior a los 5 días desde la presentación de la respectiva licencia y/o solicitud de feriado.
5. Traslados, dotar al Programa Mi Abogado de un conductor profesional institucional que facilite los traslados de sus profesionales, con miras a la ejecución de los respectivos cometidos funcionarios.
6. Pago de la póliza de conducción de los funcionarios y funcionarias del Programa Mi Abogado, con cargo al empleador.
7. Horas compensatorias, se otorgue una regulación institucional de horas compensatorias a nivel nacional, con miras a retribuir los tiempos que son utilizados para el traslado y la ejecución de los respectivos cometidos por parte de los funcionarios y funcionarias del Programa Mi Abogado.
8. Teletrabajo, facilitar el acceso de los funcionarios y funcionarias del Programa Mi Abogado al ejercicio de funciones mediante Modalidad Híbrida de trabajo, sin limitar su ejercicio al cargo o a la naturaleza de las funciones.
9. Capacitaciones, se entreguen capacitaciones acordes al perfil del cargo y funciones que se ejercen en el Programa Mi Abogado, financiadas y planificadas por la Corporación de Asistencia Judicial.



10. Ejecución de una política de cuidado de equipos que efectivamente se haga cargo de las especiales necesidades que presentan los funcionarios y funcionarias del Programa Mi Abogado, financiadas y planificadas por la Corporación de Asistencia Judicial. Se requiere que tales instancias deben ser ejecutadas con una periodicidad de 4 jornadas al año, cada tres meses.
11. Implementación inmediata de la jornada semanal de 40 horas, siendo el horario de almuerzo de cargo del empleador.
12. Entrega de teléfonos institucionales a las distintas Triadas del Programa Mi Abogado, los que deben contar con planes de telefonía móvil y datos que sean financiados por la Corporación de Asistencia Judicial.
13. Implementación de un seguro de vida y daños para las distintas Triadas del Programa Mi Abogado, debido a permanentes situaciones de riesgo a la cual se ven expuestos los funcionarios y funcionarias en el cumplimiento de sus funciones y despliegues territoriales.
14. Entrega de implementos de seguridad para la ejecución de las funciones, citándose ejemplarmente: protectores solares, gorros, chaquetas térmicas, etc.
15. Creación de protocolo institucional de riesgos psicosociales, abordando situaciones de crisis tales como: fallecimiento de usuarios/as, sobrecarga laboral, estrés laboral, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'Q' followed by a smaller, more intricate flourish.

### **ANEXO 3 TEMATICAS RELEVADAS POR ODAM**

En atención a los requerimientos, levantados a la luz del proceso de negociación entre la Subsecretaría de Justicia y los representantes de la Federación Nacional del Acceso a la Justicia, y a fin de avanzar en una política más eficiente de representación de personas mayores, y acorde a la realidad nacional, las partes acuerdan como temáticas a abordar en la mesa técnica las siguientes materias:

#### **I. DOTACIÓN**

1. Necesidad de contratación de nuevas duplas para reestablecer la cobertura regional para cada ODAM.
2. Contratación de personal administrativo para cada Unidad.
3. Reemplazos o subrogancias de feriados legales o licencias médicas de larga data.

#### **II. HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS**

1. Igualar remuneración entre todos los profesionales de cada ODAM, al mayor valor hora a nivel nacional.
2. Igualar remuneración entre todas las ODAM.
3. Jornada de 40 horas.
4. Compensación horaria de todo tiempo utilizado en funciones propias de la Unidad que excedan la jornada laboral.

#### **III. ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES**

1. Se pongan a disposición de la ODAM todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su función, a requerimiento de esta. En su defecto, que se entregue un monto suficiente para dichos mes, administrado por la Unidad.
2. Necesidad de un vehículo institucional, con la correspondiente póliza de seguro en caso de no tener conductor asignado.

#### **IV. AUTONOMÍA**

1. Reducción de cobertura territorial a requerimiento de cada ODAM atendidas las particularidades de la región en que se desempeñan, tales como extensión territorial, población, número de tribunales, entre otros
2. Reducción inmediata de cobertura para las Zonas Extremas que así lo requieran tales como la Región de Magallanes y Antártida Chilena y de Aysén.



3. Necesidad de contar con estudiante en práctica de trabajo social y/o postulante a decisión y criterio de cada ODAM.

4. Definición de horario de atención de público, establecido por ODAM y el empleador.

#### **V. AUTOCUIDADO Y CAPACITACIÓN**

Creación de una política de autocuidado y de capacitación profesional para la línea de ODAM a nivel nacional, a lo menos una vez al año y de forma presencial.

#### **VI. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD**

La actual denominación de las oficinas incorpora la palabra "Integral" de las ODAM, en circunstancias que en la práctica y en especial en atención a los recursos disponibles, sólo contempla la participación de un trabajador o trabajadora social y abogado/a, no pudiendo otorgar asesoría en otras áreas, particularmente en el ámbito psicológico, lo que impide una asesoría integral y cumplimiento de los estándares exigidos por los Tribunales de Justicia.

#### **V. GESTION**

Necesidad de establecer un coordinador en cada Corporación de Asistencia Judicial y en la DAJ con conocimiento y experiencia en la materia.

En caso de no ser posible el aumento de personal, se debe reducir la cobertura de atención por dupla de trabajo.





**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y  
PLANIFICACIÓN  
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026  
373ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN N°93, ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE  
2025, DE 17.35 A 19.38 HORAS.**

---

**SUMARIO:** La Comisión se reunió con el objeto de abordar la siguiente Tabla:

1) Recibir al ministro de Justicia y Derechos Humanos, para que explique los motivos que tuvo a la vista el Ejecutivo para no incluir el proyecto de ley, de origen en mensaje y en primer trámite constitucional en el Senado desde el 15 de septiembre de 2023, que modifica la ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia, y otros cuerpos legales, adecuándolos a la ley N°21.430 (boletín N°16.286-07); en el proyecto sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, con la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (boletín N°15.351-07 (S), que ingresó al Parlamento el 21 de septiembre de 2022, toda vez que dicha asincronía ha sido objeto de críticas por parte de algunas organizaciones que han sido recibidas durante la discusión general.

2) Continuar con la discusión general del proyecto de ley, de origen en mensaje, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “suma”, sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, con la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (boletín N°15.351-07, S).

3) Continuar con la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de “simple”, que establece requisitos para otorgar patente municipal a guarderías infantiles (boletín N°16.379-04).

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión la diputada señora **Marlene Pérez**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron las diputadas señoras María Candelaria Acevedo, Yovana Ahumada, Viviana Delgado, Claudia Mix, Carla Morales y Marlene Pérez (presidenta); y los diputados señores Roberto Celedón, Daniel Melo, José Carlos Meza y Hotuiti Teao. Además, concurrió el diputado señor Hugo Rey en reemplazo del diputado señor Juan Carlos Beltrán.

Para abordar el primer punto de la Tabla, concurrió el ministro de Justicia y Derechos Humanos (S), señor Ernesto Muñoz, acompañado del jefe del Departamento de Asesoría y Estudios (S) de esa Cartera, señor Felipe Rayo.

Respecto del proyecto de ley consignado en segundo lugar de la Tabla (boletín N°15.351-07), se recibió en audiencia al vicario de la Corporación La Matriz, señor Jaime



Bastías, acompañado del vicepresidente y abogado de esa institución, señor Esteban Elórtégui.

En cuanto al proyecto de ley consignado en tercer lugar de la Tabla (boletín N°16.379-04), expusieron su visión las señoras Samanta Alarcos, coordinadora de investigación de la Fundación Colunga, y Valentina Perí, directora ejecutiva de la Casa del Encuentro, ambas en representación de Pacto Niñez. Las representantes de Párvulo Red, señoras Ana María Ramírez y Tatiana Avsolomovich, presentes en la sesión, fueron invitadas a exponer a la sesión del miércoles 11 de junio, por no alcanzar a hacerlo en esta oportunidad.

La subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva, acompañó en el tratamiento de todos los temas abordados por la Comisión.

Finalmente, en calidad de asistente permanente concurrió el profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), señor Mario Poblete.

### **III.- ACTAS<sup>1</sup>**

El acta de la sesión 91ª especial se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 92ª ordinaria se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

### **IV. CUENTA<sup>2</sup>**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N°562-373, de S.E. el presidente de la República, mediante el cual retira y hace presente la urgencia, calificada de "suma", para el despacho del proyecto de ley que establece requisitos para otorgar patente municipal a guarderías infantiles (boletín N°16.379-04).

2.- Oficio N°582-373, de S.E. el presidente de la República, mediante el cual retira y hace presente la urgencia, calificada de "suma", para el despacho del proyecto de ley sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, y la ley N°20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la ley N°21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (boletín N°15.351-07, S).

3.- Oficio N°519, del presidente del Consejo Nacional de Televisión, en respuesta a un oficio de esta Comisión donde se manifestaba su malestar por la forma en que un canal de televisión emitió, en el mes de abril pasado, un reportaje sobre los graves abusos de que fueron víctimas dos menores de edad, debido a la exposición de los mismos y su revictimización; sin perjuicio de reconocer y valorar el deber de información que asiste a los medios de televisión. Sobre el particular, comunican que, para iniciar un procedimiento de fiscalización sobre aquellos contenidos, es necesario se proporcione información respecto al canal de transmisión, ya sea concesionario o permissionario, nombre del programa, y el día y la hora de emisión, con el fin de determinar si se ha configurado alguna eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión (Respuesta Oficio N°99/31/2025).

4.- Solicitud de la diputada Claudia Mix para que se invite, en una próxima sesión, a la agrupación "Cooperación Verde", integrada por estudiantes y comunidad del Colegio San

---

<sup>1</sup> Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3324&prmIdTipo=2101>

<sup>2</sup> Disponible en [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353748&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353748&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

Alberto Hurtado, de la comuna de Pudahuel, de enfoque medio ambiental e inclusiva y que participa de todo el proceso de elaboración de aceites derivados de plantas.

5.- Carta dirigida a la presidenta de esta Comisión, en representación de la Fundación YNES, organización liderada por personas que han sido víctimas directas del sistema de protección residencial del SENAME, solicitando poder exponer en la tramitación del proyecto de ley de armonización en una próxima sesión.

6.- Correo electrónico del gabinete del ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual excusan la inasistencia del titular de esa Cartera a la presente sesión, por encontrarse con feriado legal. Al respecto, se comunica que, en su representación, asistirán el ministro de Justicia y Derechos Humanos (S), Sr. Ernesto Muñoz, junto a su jefe de Gabinete, señor Francisco Muñoz; y al jefe del Departamento de Asesoría y Estudios (S), señor Felipe Rayo.

7.- Reemplazo para la presente sesión del diputado Hugo Rey por el diputado Juan Carlos Beltrán.

Respecto del oficio de respuesta del Consejo Nacional de Televisión (punto N°3 de la Cuenta), la Comisión acordó oficiar nuevamente a dicho organismo, remitiéndole la información específica solicitada relativa a los programas de televisión en que se abordó la problemática de los graves abusos de que fueron víctimas dos menores de edad; y junto con solicitarle se realice una fiscalización del contenido de dichos programas para determinar si se ha configurado una eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, hacerle presente que, en consideración a la importancia de la materia que abordan los aludidos reportajes, la Comisión estimó que el CNTV debió, por iniciativa propia, iniciar una investigación.

Sobre la petición consignada en el N°4 de la Cuenta, se hizo presente a la **diputada señora Mix** que dicha audiencia ya se encuentra acordada (pues fue solicitada por la misma diputada en la sesión del pasado 5 de mayo), pero sin fecha definida.

Sobre la solicitud de audiencia consignada en el punto N°5 de la Cuenta, relevado por la **diputada señora Ahumada**, la **presidenta de la Comisión**, **diputada señora Marlene Pérez** hizo presente que se encuentra abierta la posibilidad de que diversas organizaciones que así lo soliciten puedan exponer respecto del proyecto de ley de armonización en las sesiones ordinarias de los miércoles.

#### **V.- VARIOS**

La **diputada señora Delgado** solicitó a la Comisión recibir en una próxima sesión al colegio San Francisco de Asís, institución que desde 1999 entrega educación especializada a estudiantes sordos desde Pre Kinder a Sexto Básico, y quienes se han visto enfrentados a la petición de dejar el espacio físico que ocupan en Santiago Centro. La diputada solicitó, además, invitar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Bienes Nacionales. **Así fue acordado (sin fecha definida).**

La **diputada señora Marlene Pérez (presidenta)** solicitó oficiar al defensor de la Niñez con el propósito de manifestarle su preocupación por el hecho de que, mientras se encontraba en la región del Biobío hace algunos días, ocurrieron incidentes de la mayor gravedad que involucraron a menores de edad, como un tiroteo en la comuna de San Pedro de la Paz, una agresión en Coronel y la caída de dos niños desde el piso 13 de un edificio ubicado en la primera de las comunas mencionadas, frente a lo cual la máxima autoridad de la Defensoría no habría tomado contacto con los padres de las personas afectadas, ni tampoco con las autoridades municipales u otras. **Así fue acordado.**

Finalmente, a petición de las **diputadas señoras Yovana Ahumada y Marlene Pérez**, la **Comisión acordó** celebrar una sesión especial el próximo lunes 16 de junio, a las 15.00 horas, con el propósito de abordar la problemática de la violencia en los establecimientos educacionales y la explotación sexual infantil, invitando para tal efecto al ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo; al defensor de la Niñez, señor Anuar Quesille; y al presidente del Consejo Nacional de Televisión, señor Mauricio Muñoz.

## **VI.- ORDEN DEL DÍA**

1) **Recibir al ministro de Justicia y Derechos Humanos, para que explique los motivos que tuvo a la vista el Ejecutivo para no incluir el proyecto de ley, de origen en mensaje y en primer trámite constitucional en el Senado desde el 15 de septiembre de 2023, que modifica la ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia, y otros cuerpos legales, adecuándolos a la ley N°21.430 (boletín N°16.286-07); en el proyecto sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, con la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (boletín N°15.351-07 (S), que ingresó al Parlamento el 21 de septiembre de 2022, toda vez que dicha asincronía ha sido objeto de críticas por parte de algunas organizaciones que han sido recibidas durante la discusión general.**

A título de introducción general, el **ministro de Justicia y Derechos Humanos (S)**, señor **Ernesto Muñoz** se refirió a estas dos iniciativas legales que, si bien surgieron de la necesidad de ajustarse a lo establecido en la ley N°21.430, recaen sobre subsistemas distintos dentro del sistema de protección de la niñez y adolescencia. Explicó que estos subsistemas, a cargo de distintos actores, deben coordinarse entre sí, lo que efectivamente se estaba llevando a cabo en el marco de la integración del sistema, bajo la rectoría de dicha norma básica.

En su exposición, destacó que el Ministerio de Justicia aprovechó esta instancia no solo para avanzar en dicha coordinación, sino también para introducir enmiendas legales destinadas a mejorar el acceso de la población a la judicatura de familia. En ese sentido, señaló que la iniciativa legislativa en curso no solo buscaba armonizar la ley N°19.968 con la ley N°21.430, sino que además proponía una actualización profunda del procedimiento ante los tribunales de familia, considerando que ya han transcurrido más de veinte años desde su entrada en vigencia sin cambios significativos.

En resumen, el ministro (S) explicó que, si bien existe una clara coordinación e integración entre ambas iniciativas, su tramitación paralela responde a la existencia de dos subsistemas diferenciados, además de a la necesidad de cumplir distintos propósitos. En particular, el proyecto de ley sobre tribunales de familia no solo se alinea con la ley N°21.430, sino que también incorpora como objetivo el fortalecimiento institucional y la actualización del sistema judicial en materia de familia, lo cual consideró indispensable tras dos décadas sin reformas sustantivas.

Luego, el **jefe del Departamento de Asesoría y Estudios (S)** de esa Cartera, señor **Felipe Rayo** intervino para contextualizar las dos iniciativas legales actualmente en tramitación, ambas derivadas de la Ley de Garantías (ley N°21.430), publicada en marzo de 2022. Recordó que esta ley creó un sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, estructurado en dos subsistemas: uno administrativo y otro judicial. Su objetivo principal fue establecer una nueva institucionalidad de protección administrativa, que no existía, orientada a que las necesidades de niños, niñas y adolescentes pudieran ser atendidas por las Oficinas Locales de la Niñez de manera territorial, intersectorial y oportuna, limitando el recurso al sistema judicial como una medida de última ratio.

A partir de esta distinción, explicó que cada una de las iniciativas legales busca adecuar normativa específica para cada subsistema, respetando su carácter diferenciado y los distintos actores involucrados. El primer proyecto, contenido en el boletín N°15.351, que se encuentra en análisis por la comisión, tiene por objeto adecuar la institucionalidad administrativa de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) a la Ley de Garantías. Este surgió en cumplimiento del artículo quinto transitorio de dicha ley (N°21.430), que ordenaba presentar una iniciativa a seis meses de su publicación para abordar ajustes derivados de su implementación.

Detalló que este proyecto modifica diversos cuerpos legales: la propia Ley de Garantías, la ley que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y la ley N°20.032, que regula la relación financiera entre dicho servicio y los organismos colaboradores acreditados. Destacó que esta institucionalidad está bajo la tutela del Ministerio de Desarrollo Social y se relaciona directamente con la Presidencia, no con el Ministerio de Justicia.

Por otra parte, el proyecto de ley encargado al Ministerio de Justicia -en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social- encuentra su origen en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Garantías. Esta disposición estableció la obligación de presentar, en un plazo de 18 meses, una propuesta de adecuación de los procedimientos judiciales ante los tribunales de familia, conforme a los principios, normas y garantías de la nueva ley. Subrayó que, en este caso, los actores involucrados son completamente distintos: jueces y juezas de familia, administradores de tribunales, consejeros técnicos y las corporaciones de asistencia judicial, encargadas de la representación jurídica.

Además de cumplir con el mandato legal, este segundo proyecto abordó una necesidad más amplia: la actualización integral de la Ley de Tribunales de Familia, que ya cuenta con más de 20 años de vigencia y ha experimentado pocas reformas desde su promulgación en 2004. Por ello, se propuso una revisión general del procedimiento judicial en materia de familia, con énfasis en el acceso a la justicia para toda la población, aunque reconociendo que los principales beneficiarios serían niños, niñas y adolescentes.

El señor Rayo relató que esta propuesta fue construida a partir de un foro académico convocado por el Ministerio en septiembre de 2022, que reunió a 15 destacados docentes expertos en derecho procesal, familia e infancia. Posteriormente, el proyecto fue puesto a disposición de diversos actores del sistema de justicia para recibir observaciones, incluyendo la Corte Suprema, la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, y especialistas en derecho procesal.

Finalmente, explicó que esta iniciativa fue complementada con un informe financiero robusto, que contempló una inversión de 20 mil millones de pesos. Este monto permitiría la contratación de 118 jueces, 118 consejeros técnicos y una cantidad equivalente de funcionarios de apoyo, con el fin de absorber el aumento de carga laboral que implicaría la reforma judicial. Además, se contemplaron recursos similares para reforzar el sistema de representación judicial de niños, niñas y adolescentes (corporaciones de asistencia judicial), especialmente en causas de violencia intrafamiliar, protección, patria potestad, cuidado personal y relación directa y regular, mediante la incorporación de duplas de abogados y trabajadores sociales.

En su conclusión, el señor Rayo subrayó que ambas propuestas legislativas, aunque complementarias, responden a cronogramas y mandatos distintos establecidos por la propia Ley de Garantías: uno a los seis meses y otro a los dieciocho meses de su publicación. Mencionó también experiencias legislativas previas, como la fallida tramitación de un proyecto conjunto para reemplazar el Servicio Nacional de Menores en 2013, que finalmente derivó en dos leyes separadas. Con ello, ilustró que forzar la unidad legislativa cuando no es

estrictamente necesaria puede terminar obstaculizando avances en políticas públicas fundamentales.

\*\*\*\*\*

Terminadas las intervenciones, y respondiendo las consultas efectuadas por **algunos parlamentarios**, el **ministro de Justicia (S)** sostuvo que la implementación de la ley N°21.430 implicaba una complejidad prevista desde el inicio, lo que justifica su aplicación gradual para efectos de fortalecer los dos subsistemas (administrativo y judicial). Explicó que los dos proyectos de ley en discusión responden a mandatos con plazos distintos -uno a seis meses y otro a dieciocho-, lo que explica su tramitación en tiempos separados. No obstante, recalcó que ambas iniciativas deben articularse y mantenerse coordinadas, ya que responden a un mismo mandato legal y al marco general de la Ley de Garantías. Asimismo, se espera que ambos proyectos de ley, respaldados por sólidos informes financieros, sean prontamente aprobados, considerando la alta presión que actualmente enfrenta el sistema.

En cuanto al impacto que la sobrecarga laboral tiene sobre los programas jurídicos de atención a NNA, señaló que esta situación ha sido uno de los factores clave detrás de la reciente movilización de los funcionarios de las Corporaciones de Asistencia Judicial y del paro indefinido que finalizó recientemente con la firma de un protocolo de acuerdo. Explicó que dicha sobrecarga afecta particularmente a los abogados que participan en los programas Mi Abogado (PMA) y Niñas, Niños y Adolescentes se Defienden, ambos creados durante la actual administración y orientados a garantizar la defensa jurídica especializada de la niñez y adolescencia.

El ministro (S) detalló que, a pesar de la significativa inversión estatal en estos programas, la alta demanda y la falta de coordinación con los tribunales de familia, que muchas veces derivan casos sin considerar la capacidad instalada, han provocado una tensión significativa en el sistema. En ese contexto, uno de los compromisos asumidos es trabajar conjuntamente con el Poder Judicial para emitir instrucciones que permitan reducir la carga de trabajo de los abogados, focalizando su intervención en los procedimientos donde fuera realmente necesaria, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Conectando este diagnóstico con el contenido del proyecto de ley sobre tribunales de familia, el ministro (S) explicó que dicha iniciativa busca precisamente reforzar estos programas mediante un financiamiento adicional de 17 mil millones de pesos. Este refuerzo permitiría aumentar la cobertura y elevar el estándar de representación judicial, asegurando la intervención de duplas profesionales compuestas por un abogado y un trabajador social en causas especialmente sensibles, como violencia intrafamiliar, protección, cuidado personal, patria potestad y relación directa y regular.

Asimismo, indicó que la aprobación del futuro proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de las Víctimas permitirá una estandarización más adecuada de estos programas, consolidando su continuidad y calidad.

Por su parte, el **señor Felipe Rayo** reconoció que, pese a que actualmente se cuenta con representación jurídica en causas donde hay NNA involucrados (dado que su ausencia podría implicar la nulidad de los procesos), la participación de los abogados sigue siendo limitada, con intervenciones formales en audiencias, pero escasa capacidad real para escuchar al niño o ejercer una defensa sustantiva. Acotó que, si bien el proyecto promueve el reemplazo progresivo de la figura del curador ad litem por la figura del "abogado del niño" -en línea con el principio de autonomía progresiva-, la figura del curador no sería derogada aún, dado que su eliminación requeriría una cobertura plena de representación jurídica, lo cual depende directamente de la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, el objetivo actual es ampliar la representación a través de las duplas profesionales en aquellas materias prioritarias

definidas por la Ley de Garantías (causas de protección y de adopción, y otras materias relevantes), sin eliminar la figura del curador, que continuaría existiendo de manera residual.

Finalmente, insistió en que el financiamiento comprometido permitiría garantizar una representación adecuada en las causas que más directamente afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo así su participación efectiva en los procesos judiciales.

La **subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva** destacó uno de los elementos clave de complementariedad entre el proyecto de ley de armonización y el que fue presentado por el Ministerio de Justicia: la necesidad de definir con mayor precisión cuáles son las materias que deben ser tratadas en la sede administrativa, es decir, por las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), y cuáles deben ser competencia exclusiva de la sede judicial, representada por los tribunales de familia.

Señaló que, si bien la ley N°21.430 de Garantías de la Niñez establece esta distinción, no la desarrolla en profundidad. En concreto, explicó que la ley indica que las situaciones que impliquen la eventual separación de un niño o niña de su familia deben ser tramitadas únicamente por los tribunales de familia, quedando excluidas del ámbito de acción de las OLN. Sin embargo, en la práctica, esta delimitación no siempre se respeta con claridad, lo que ha generado confusiones y sobrecarga en el sistema.

Frente a este escenario, relató que desde la Subsecretaría han estado trabajando directamente con cada tribunal de familia y cada OLN para fomentar acuerdos específicos sobre las competencias respectivas. Como parte de ese esfuerzo, se ha promovido la participación de los tribunales en las mesas de articulación de las OLN, con el objetivo de generar espacios de coordinación para abordar casos concretos y asegurar que las derivaciones se realicen correctamente.

La subsecretaria reconoció que los jueces y juezas de familia conservan autonomía en sus decisiones, por lo que los criterios de aplicación pueden variar de un tribunal a otro. Esto ha derivado en que algunos jueces mantengan casos que, en rigor, no corresponden al ámbito judicial, lo que agrava la tensión en el sistema.

Para enfrentar esta falta de uniformidad, informó que se ha optado por desarrollar acuerdos y protocolos específicos entre tribunales y OLN, trabajando caso a caso y territorio por territorio. Indicó además que este esfuerzo es acompañado de una labor continua y semanal junto a los dos ministros de la Corte Suprema designados para estas materias, con quienes se revisan las situaciones en curso.

Finalmente, enfatizó que, mientras no exista una definición legal unificada que regule con claridad los límites de competencia entre ambas sedes, este enfoque territorial y coordinado es la única estrategia viable para mitigar la sobrecarga del sistema y asegurar una atención oportuna y adecuada para niños, niñas y adolescentes.

Por último, el **ministro de Justicia (S)** expuso los avances en la coordinación con los tribunales de justicia, particularmente con la Corte Suprema, para uniformar los criterios aplicados en ciertas materias judiciales. Reconoció que no se puede comprometer un resultado, dado que ello depende de la Corte, pero señaló que existe un consenso entre los operadores jurídicos sobre la necesidad de avanzar en esta dirección, y que se espera la dictación de un auto acordado que contribuya a resolver dudas de forma general, evitando una revisión caso a caso.

Este trabajo de coordinación forma parte del protocolo de acuerdo que permitió poner fin a la movilización de la Corporación de Asistencia Judicial, lo que demuestra que ya se están tomando medidas, incluso antes de que se apruebe una eventual ley.

Asimismo, el ministro (S) destacó el compromiso financiero del gobierno, señalando que los programas de asistencia jurídica para niñas, niños y adolescentes cuentan con altos niveles de financiamiento, proyectados incluso en la solicitud presupuestaria para 2026 (26 mil millones de pesos para el programa "Mi Abogado" y 21 mil millones para el programa "La niñez y la adolescencia se defienden").

Finalmente, subrayó que estos recursos se transfieren desde la Subsecretaría de Justicia hacia las Corporaciones de Asistencia Judicial bajo estrictos controles de cumplimiento, a través del Departamento de Asistencia Judicial del propio Ministerio de Justicia, asegurándose de que existan protocolos y reportes detallados que permitan verificar que la asesoría jurídica se presta conforme a los estándares establecidos.

Concluyendo con este tema, y a solicitud de la diputada señora Mix, la Comisión acordó oficiar al subsecretario de Justicia con el propósito de solicitarle tenga a bien remitir copia de los protocolos de descripción de la labor de asesoría jurídica a que se refirió durante su intervención.

**2) Continuar con la discusión general del proyecto de ley, de origen en mensaje, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de "suma", sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, con la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (boletín N°15.351-07, S).**

**Vicario de la Corporación La Matriz, señor Jaime Bastías; junto al vicepresidente y abogado de esa institución, señor Esteban Elórtegui**

En primer lugar, el señor Bastías agradeció la oportunidad de exponer y compartir la experiencia de la Corporación La Matriz, una organización fundada en 2011 como una extensión del trabajo social y pastoral de la parroquia La Matriz, la más antigua de Valparaíso y corazón del barrio Puerto.

En su presentación, destacó que uno de los ejes centrales del trabajo de la corporación es la promoción y protección de la niñez y la infancia, inspirados directamente por el compromiso de la parroquia con las comunidades locales. Relató que, bajo ese enfoque, la corporación impulsa una variedad de iniciativas orientadas al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, entre las cuales mencionó programas como Futboleros, Vacaciones del barrio Puerto, la orquesta infantil-juvenil y otras actividades de carácter cultural, recreativo y tecnológico, incluyendo robótica.

Asimismo, informó que en 2012 se creó una Corporación de Asistencia Jurídica, dirigida por Esteban Elórtegui, con el apoyo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo foco principal es el abordaje de temas de familia desde una perspectiva legal y comunitaria.

A continuación, y en base a una presentación<sup>3</sup> que quedó a disposición de los miembros de la Comisión, el señor Elórtegui abordó los distintos aspectos a considerar en la armonización de leyes sobre niñez en Chile.

A partir de la experiencia concreta de la Corporación La Matriz, centró su intervención en tres aspectos críticos del proyecto de ley que, a su juicio, requieren atención prioritaria: la exigibilidad efectiva del acceso a programas de protección, la necesidad de garantizar el derecho de niños y niñas a vivir en familia, y el derecho de los niños a ser oídos en entornos seguros y apropiados.

---

<sup>3</sup> Disponible en [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353779&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353779&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

### 1.- Exigibilidad del acceso a programas de protección

En primer lugar, puso de relieve el problema estructural que representa la inexistencia de mecanismos eficaces para asegurar el ingreso oportuno de niños y adolescentes a los programas de reparación del maltrato y abuso sexual. Señaló que, en la práctica, existen listas de espera extremadamente largas, con cifras que varían entre 25.000 y 80.000 niños, dependiendo de la fuente, lo cual refleja una vulneración sistemática de derechos. Sostuvo que estos retrasos, que en algunos casos superan los seis meses o incluso un año, implican una revictimización de los niños, al no recibir atención en los plazos que la urgencia de sus situaciones demanda.

El expositor criticó que, a pesar de que los tribunales dictan medidas de protección en el marco de su función jurisdiccional, estas no se ejecutan con la debida eficacia. Reconoció que las causas podían ser múltiples -insuficiencia presupuestaria, falta de jueces, de consejeros técnicos o de unidades de cumplimiento-, pero insistió en que el sistema debe encontrar una vía concreta para garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Afirmó que la ley N°21.430, así como otras normas complementarias, contienen disposiciones que establecen deberes de cumplimiento para el Estado, como los artículos 2 bis y 18 ter de la ley N°21.302 (Servicio de Protección Especializada), el artículo 57 N°5 de la ley N°21.430 (ahora en proceso de modificación), el artículo 71 (particularmente su inciso final) y el artículo 80 bis de la ley N°19.968 (Tribunales de Familia). No obstante, observó que estas normas son de carácter declarativo y no operativo, lo que impide que se traduzcan en una exigibilidad concreta.

Por ello, propuso que el proyecto de armonización establezca plazos perentorios para el ingreso de los niños a los programas ordenados por el tribunal, junto con mecanismos de apremio -como multas o sanciones- ante el incumplimiento. Anticipó que algunos podrían considerar esta propuesta inviable, por el posible colapso del sistema, pero contra argumentó que el sistema ya está colapsado y que es necesario tomar decisiones estructurales, incluso políticas y presupuestarias, que permitan resolver el problema de fondo. Subrayó que no se trata de una postura radical, sino de una demanda razonable basada en el derecho vigente, y que la ley debe traducirse en acciones efectivas y oportunas, no en buenas intenciones.

Concretamente, el expositor propuso considerar en el artículo 57 N°5 de la ley N°21.430, relativo a la protección judicial, una norma con una redacción como la siguiente, que se traduzca en una exigibilidad por parte del juez que trasunte en un cumplimiento oportuno y suficiente por parte del Servicio:

“La adopción y el cumplimiento oportuno y eficiente de las medidas de protección será de responsabilidad del Poder Judicial, que ordena las medidas de protección judiciales, debiendo para ello, en caso de ser necesario, aplicar lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley N°19.968. En estos casos, el director o directora del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, deberá adoptar las medidas tendientes a generar la oferta requerida en un plazo que no podrá superar los 30 días corridos.”.

Por otra parte, propuso incorporar en el artículo 71 inciso final de la ley N°21.430 un plazo de ingreso efectivo fijado por el juez de familia, no superior a 30 días corridos, debiendo decretarse apremios de multa al SPE en caso de excederse en el plazo. Por ejemplo:

“El tribunal deberá establecer el ingreso efectivo al programa en un plazo que no exceda los 30 días corridos desde la fecha de la sentencia. En caso que el plazo establecido por el tribunal no sea cumplido, el juez aplicará los apremios que correspondan, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, los que serán aplicados al director del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.”.

Como ejemplo concreto, relató un caso reciente en el que, invocando el artículo 71 inciso final, un tribunal de familia de San Miguel accedió a su solicitud y ordenó el ingreso de un adolescente a un programa de intervención especializado en un plazo de no más de 30 días, advirtiendo que el servicio incurriría en desacato en caso de incumplimiento.

## 2.- Derecho a vivir en familia

En segundo lugar, el representante abordó el derecho de los niños y niñas a vivir en familia, señalando que, a pesar de que las políticas públicas y el marco legal establecen con claridad que los niños de 0 a 3 años deben ser cuidados en entornos familiares, la tendencia observada es la apertura de nuevas residencias para este grupo etario, lo que contradice directamente dichos principios.

En ese contexto, se refirió a los Diagnósticos Clínicos Especializados (DCE) y a los peritajes regulados en la ley N°21.302. Subrayó que los informes elaborados por estos programas son el fundamento central para la toma de decisiones judiciales, incluyendo medidas tan radicales como la separación del niño de su familia y su ingreso a una residencia. Sin embargo, señaló que, a diferencia de los peritos -quienes por ley deben comparecer ante el tribunal para dar razón de sus informes-, los profesionales de los programas DCE no están obligados a declarar en juicio, lo que limita la posibilidad de contrastar sus conclusiones y verificar la solidez de sus recomendaciones.

Por ello, propuso que el proyecto de ley incluya una norma que haga obligatoria la comparecencia en juicio de los profesionales que elaboran estos diagnósticos, al menos en los casos en que sus informes recomienden un cambio de cuidado (ingreso a una residencia de protección). Argumentó que esta es una medida de resguardo mínima, considerando que un cambio de cuidado es una de las decisiones más traumáticas que puede experimentar un niño o niña.

Sobre el particular, sugirió incorporar en el artículo 22 N°1, párrafo final de la ley N°21.302, una frase del siguiente tenor: "Será siempre obligatoria la presentación oral en la audiencia respectiva, en aquellos casos en que el diagnóstico clínico especializado sugiera o proponga el cambio del cuidado de uno o más niños, niñas o adolescentes."

## 3.- Derecho a ser oído en un entorno adecuado

Finalmente, se refirió al derecho de los NNA a ser escuchados, destacando que si bien existen avances -como la implementación de las salas Gesell en los tribunales de familia-, en la práctica muchas de estas salas no están en funcionamiento o se encuentran en mal estado, como lo ejemplificó con un caso ocurrido en Valparaíso, donde un juez de familia había reportado que los micrófonos habían sido dañados por roedores.

Cuestionó que hoy, en muchos casos, los niños sean entrevistados por los jueces en las mismas salas de audiencia, espacios que no son apropiados para generar un entorno de confianza y seguridad. Describió cómo los niños se enfrentaban a salas frías, con jueces sentados en estrados elevados, computadores, micrófonos y otros elementos que generan una atmósfera intimidante, especialmente para menores de edad. Reiteró que el Comité de los Derechos del Niño y el derecho internacional exigen espacios adecuados, seguros y adaptados para que los niños puedan expresar su opinión con libertad y sin temor.

Por ello, propuso que la ley establezca la obligación de contar con espacios físicos adecuados para la participación de los niños, separados de las salas tradicionales de audiencia, garantizando así su derecho a ser oídos en condiciones que respeten su dignidad y les permita expresarse con confianza.

En concreto, sugirió incorporar en el inciso cuarto del artículo 28 de la ley N°21.430, que se refiere al derecho a ser oído y que, específicamente, dispone que "los órganos del Estado

deberán, en el ámbito de sus competencias, establecer mecanismos efectivos para garantizar este derecho en los procedimientos administrativos y judiciales”, una redacción del siguiente tenor: “Especialmente, velarán por la implementación y utilización de un lugar adecuado y debidamente equipado para niños, niñas y adolescentes, o sea un espacio exclusivo y acondicionado para ellos, de modo tal que se sientan respetados y seguros cuando expresen libremente sus opiniones ante la autoridad administrativa o judicial.”.

**3) Continuar con la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de “simple”, que establece requisitos para otorgar patente municipal a guarderías infantiles (boletín N°16.379-04).**

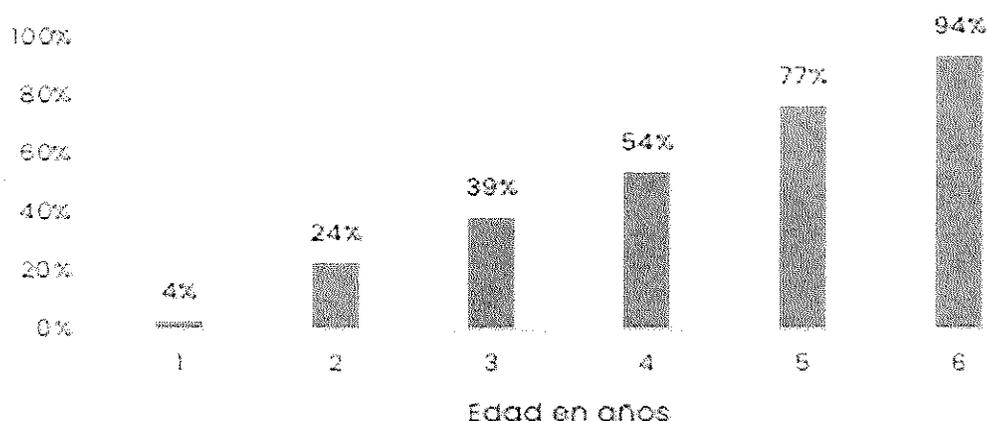
**Representantes de Pacto Niñez, señoras Samanta Alarcos, coordinadora de investigación de la Fundación Colunga; y Valentina Peri, directora ejecutiva de la Casa del Encuentro**

En base a una presentación<sup>4</sup> que quedó a disposición de los miembros de la Comisión, la señora Alarcos partió señalando que Pacto Niñez es una red compuesta por 126 organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, destacando la diversidad de las entidades que conforman dicha red, incluyendo instituciones como el Hogar de Cristo, Casa del Encuentro y World Vision.

Luego, planteó una definición central para enmarcar la discusión: niña o niño es toda persona menor de 18 años. A partir de ello, estructuró su presentación abordando dos periodos clave del desarrollo: la primera infancia (0 a 5 años) y la infancia media (6 a 12 años), con especial énfasis en los ámbitos de la educación y los cuidados.

En relación con la primera infancia, señaló que, según datos de la Encuesta CASEN, solo el 50% de las niñas y niños entre 0 y 6 años asiste a algún establecimiento educacional. No obstante, al desagregar por edad, se evidencia una baja asistencia en el grupo menor de 3 años, lo que da cuenta de brechas importantes en cobertura. Asimismo, citó antecedentes del sistema Chile Crece Contigo, que reportaron que en 2024 cerca de 4.000 niñas y niños requirieron servicios de sala cuna o jardín infantil, pero apenas el 48% de esa demanda fue atendida.

Niño o niña asisten en el año escolar 2022 a algún establecimiento escolar

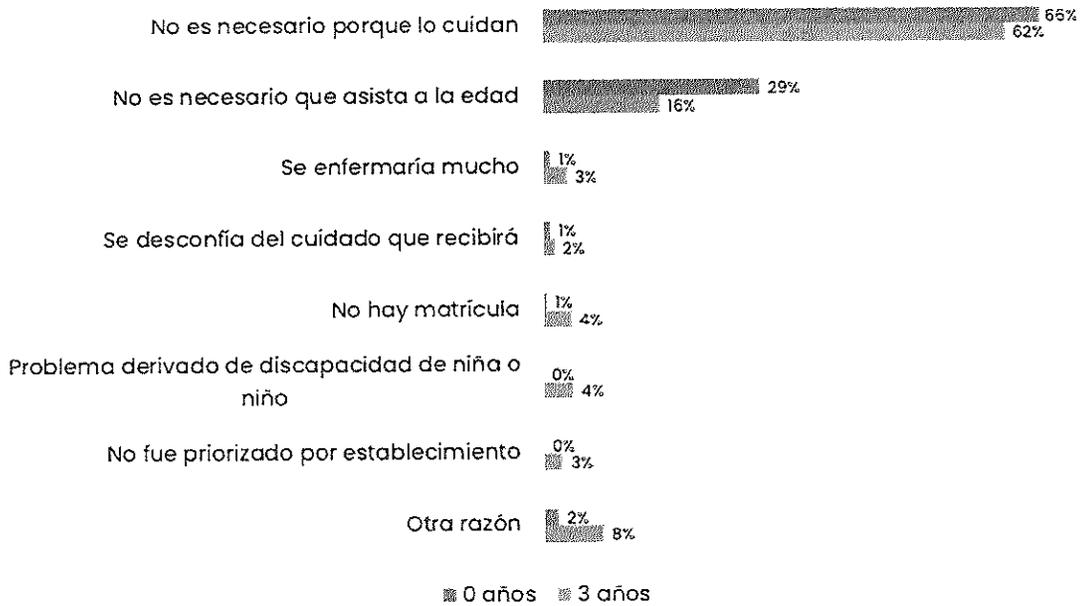


<sup>4</sup> Disponible en [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353735&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353735&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

Además, resaltó que la educación parvularia en Chile no es obligatoria, lo cual influye tanto en las cifras de cobertura como en las decisiones familiares, donde muchas veces influyen las preferencias de madres, padres y cuidadores, además de la disponibilidad real de servicios. En este contexto, indicó que las familias también optan por formas no convencionales de cuidado.

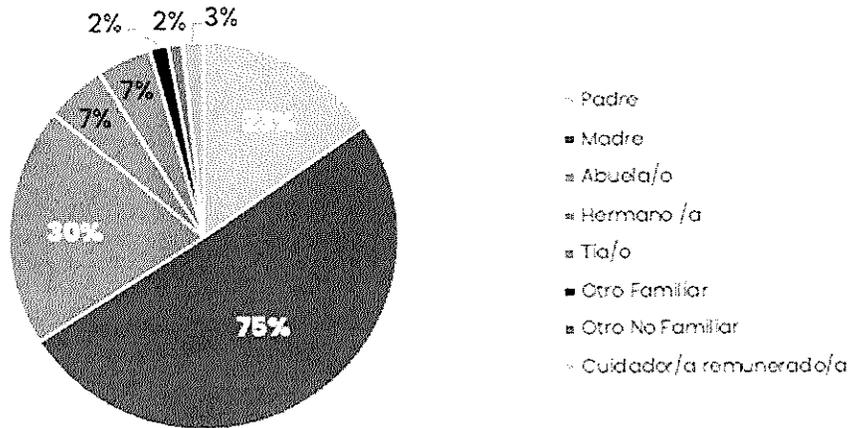
Preferencias de las familias

Fuente: CASEN 2022

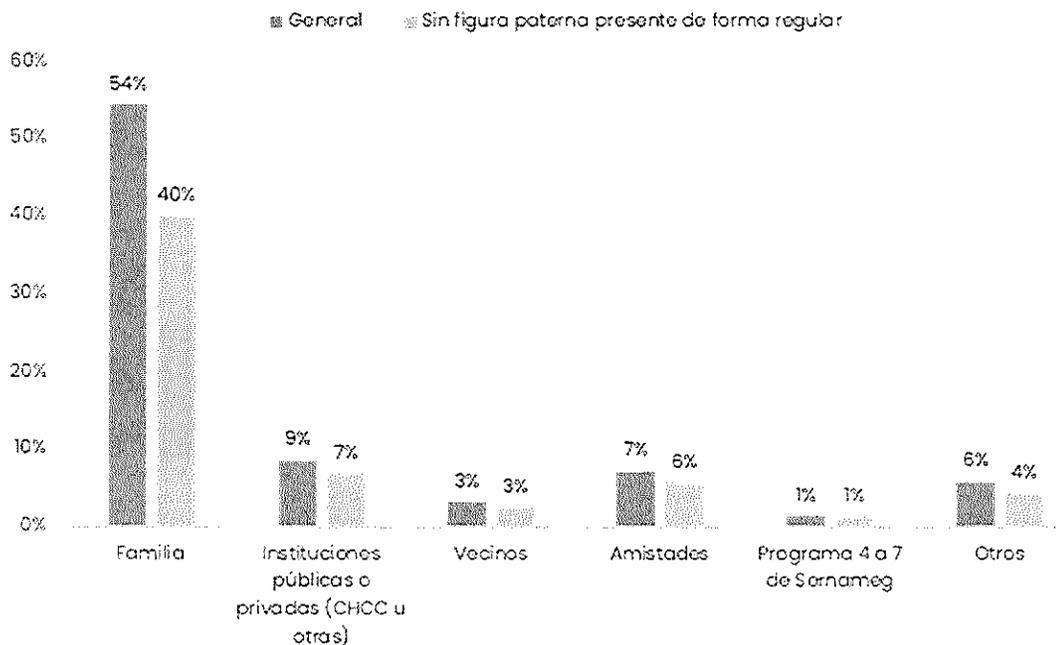


Respecto a los cuidados, enfatizó la falta de información sistematizada y denunció la alta carga que enfrentan los cuidadores, principalmente mujeres, lo cual se traduce en altos niveles de estrés parental. Mencionó, por ejemplo, que una de cada cinco madres o padres de niñas/os en prekínder y kínder reportaba dificultades para regular las emociones de sus hijos (Encuesta de Vulnerabilidad Escolar, de JUNAEB).

Al abordar la infancia media, entregó datos que demuestran la persistente feminización del cuidado. Afirmó que un 75% de las madres asume el cuidado de sus hijos/as después de la jornada escolar, frente a solo un 30% de los padres. Además, indicó que en ausencia de una figura paterna regular, el apoyo familiar desciende considerablemente y que solo un 4% de los apoyos proviene de instituciones públicas.



Fuente: Encuesta Vulnerabilidad Escolar – JUNAEB (primero básico, 2023)



Fuente: Encuesta Vulnerabilidad Escolar – JUNAEB (primero básico, 2023)

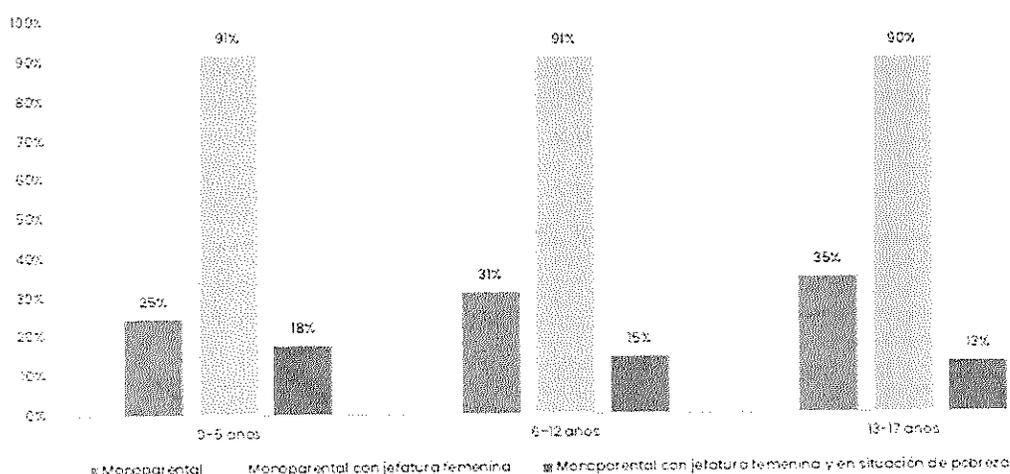
En cuanto al programa 4 a 7, de Sernameg, destacó:

- Las coberturas son bastante bajas, alcanzando sólo el 1% de su población objetivo.
- En 2023 atendió a 10.581 niñas y niños.
- Tiene poco alcance territorial, llegando a 187 comunas y 315 establecimientos educacionales.
- El presupuesto per cápita ha enfrentado una disminución cercana al 40% entre 2021 y 2023.

Alertó también sobre el hecho de que uno de cada cinco niños/as entre 7 y 12 años se queda solo en casa sin supervisión adulta, lo que consideró especialmente preocupante dadas las necesidades propias de esta etapa del desarrollo. Citó indicadores como el 62% de prevalencia de sobrepeso u obesidad en estudiantes de quinto básico y altas tasas de sintomatología depresiva y ansiosa.

La expositora también entregó datos estructurales que evidencian condiciones de mayor vulnerabilidad en las niñas, tales como que una de cada cuatro vivía en hogares monoparentales -en su mayoría con jefatura femenina- y que la pobreza infantil en los tramos de 0 a 5 y 0 a 12 años supera el promedio nacional.

Tipo de hogar, jefatura de hogar y situación de pobreza por ingreso



En la parte final de su intervención, insistió en que las niñas y niños no solo requieren servicios educativos, sino también servicios de cuidado que complementen la oferta actual. Reconoció los esfuerzos estatales, pero subrayó las limitaciones del sistema público y subvencionado, lo cual abre la reflexión en torno a las modalidades no convencionales, pues las preferencias de padres, madres y cuidadores requieren de modalidades flexibles que trascienden la convencionalidad de los servicios de JUNJI, INTEGRA y otros. Destacó especialmente las diferencias en el financiamiento de instituciones como JUNJI, Integra y los VTF. También llamó la atención sobre el rol de los municipios y cuestionó su doble papel como prestadores y eventuales fiscalizadores, en el marco de este proyecto.

En cuanto al sector privado, distinguió entre servicios de cuidado ofrecidos por personas, organizaciones sin fines de lucro como ONG, y empresas privadas conocidas como after school.

Finalmente, destacó el papel clave que juegan las ONG en la provisión de cuidados, particularmente en contextos de alta vulnerabilidad, y cuestionó la ausencia de mecanismos de financiamiento sostenibles para estas organizaciones (subsidios, por ejemplo), a diferencia de lo que ocurre con la educación formal.

Por su parte, la **señora Peri**, fundadora y directora ejecutiva de La Casa del Encuentro compartió con la Comisión su experiencia con el modelo de cuidados comunitarios para la infancia que han implementado.

Además, se refirió a los siguientes aspectos:

#### 1.- Oportunidad de avanzar en políticas de cuidado

- Se valora la invitación a participar como Pacto Niñez y organizaciones vinculadas al cuidado en la niñez y adolescencia.
- Se reconoce la importancia de avanzar hacia una regulación que proteja a niñas y niños, resguarde sus derechos y fortalezca la oferta de cuidados.
- Se coincide en la necesidad de visibilizar y normar un espacio aún poco abordado: el cuidado de NNA fuera del horario escolar.
- Se requieren apoyos específicos para el cuidado de niñas y niños, sobre todo de familias vulnerables que no pueden pagarlos en la forma de servicios.
- Debe siempre primar el interés superior del niño.

## 2.- Contexto y diagnóstico compartido

- La actual oferta pública de educación parvularia y escolar no cubre la jornada laboral real de las familias.
- Existe una brecha crítica en los cuidados entre las 16:00 y las 21:00 horas.
- Han surgido múltiples iniciativas comunitarias, familiares, sociales y privadas -algunas informales, otras estructuradas- para responder a esta necesidad.

## 3.- Preocupaciones compartidas sobre el proyecto de ley

- Falta de definición sobre quién fiscaliza y cómo se garantiza el bienestar. La Superintendencia de Educación ha señalado que no tiene competencia. Es importante definir claramente quién regula y acompaña, qué estándares se aplican y cómo se resguarda el interés superior del niño o niña.
- Definición amplia y ambigua. El proyecto de ley agrupa bajo un mismo concepto realidades distintas. Es clave hacer distinciones entre iniciativas con y sin fines de lucro; cuidados a preescolares versus escolares; espacios comunitarios versus servicios comerciales, etc. Se puede además promover el uso de infraestructura comunitaria, y esto es distinto del equipamiento (por ejemplo, contar con elementos de primeros auxilios). En este sentido, no todos requerirán, por ejemplo, disponer de espacios para la entrega de alimentos.
- Riesgos de una regulación punitiva o excluyente. La fiscalización sin acompañamiento puede invisibilizar experiencias valiosas, generar cierres o empujar el cuidado infantil a la informalidad. El foco en requisitos materiales (infraestructura, patentes) puede excluir a cuidadoras comunitarias o espacios en sectores vulnerables.
- Financiamiento. Necesidad de establecer mecanismos de subsidio, como se hace en educación parvularia, garantizando el derecho de niñas y niños a ser cuidados en contextos que promuevan su bienestar.
- Idoneidad de quien cuida. Es importante la formación de cuidadoras y cuidadores (formación inicial y capacitación constante); y la necesidad de contar con un Registro Nacional de Cuidadores (como el que ya existe en el Sistema Nacional de Cuidados).

## VII.- ACUERDOS<sup>5</sup>

### 1.- Despachar los siguientes oficios:

a) Al presidente del Consejo Nacional de Televisión, con el propósito de remitirle, al tenor de lo solicitado en su oficio N°519, del 2 del corriente, la siguiente información relativa a los programas de televisión en que se abordó la problemática de los graves abusos de que fueron víctimas dos menores de edad: 1) Reportajes T13: Niña de 8 años fue vendida para trabajar como sirvienta | T13, Canal de transmisión: Canal 13. Nombre del Programa: Reportaje Teletrece "Niña de 8 años fue vendida para trabajar como sirvienta". Día y Hora de emisión: 9 de abril de 2025 - 21:53 horas. 2) Así fue como madrastra torturó a niño de 13 años en Iquique | T13, Canal de transmisión: Canal 13. Nombre del Programa: Reportaje Teletrece "Vivía como esclavo, comía sobras y no podía entrar a casa: Así fue como madrastra torturó a niño de 13 años en Iquique". Día y Hora de emisión: 13 de abril de 2025 - 21:45 horas.

Junto con solicitarle se realice una fiscalización del contenido de dichos programas, para determinar si se ha configurado una eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, la Comisión estimó que, en consideración a la importancia de la materia

<sup>5</sup> Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios\\_enviados.aspx?prmID=3324](https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=3324)

que abordan los aludidos reportajes, el CNTV debió, por iniciativa propia, iniciar una investigación (Oficio N°100/31/2025, de fecha 5 de junio de 2025).

b) Al defensor de la Niñez, con el propósito de manifestarle su preocupación por el hecho de que, mientras se encontraba en la región del Biobío hace algunos días, ocurrieron incidentes de la mayor gravedad que involucraron a menores de edad, como un tiroteo en la comuna de San Pedro de la Paz, una agresión en Coronel y la caída de dos niños desde el piso 13 de un edificio ubicado en la primera de las comunas mencionadas, frente a lo cual la máxima autoridad de la Defensoría no habría tomado contacto con los padres de las personas afectadas, ni tampoco con las autoridades municipales u otras (Oficio N°101/31/2025, de fecha 5 de junio de 2025). \* **A petición de la diputada señora Marlene Pérez.**

c) Al subsecretario de Justicia, por intermedio del ministro de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de solicitarle tenga a bien remitir copia de los protocolos de descripción de la labor de asesoría jurídica a que se refirió durante su intervención ante esta Comisión en la presente sesión (Oficio N°102/31/2025, de fecha 5 de junio de 2025). \* **A petición de la diputada señora Claudia Mix.**

2.- Invitar a una próxima sesión (sin fecha definida) a los representantes del colegio San Francisco de Asís, institución que desde 1999 entrega educación especializada a estudiantes sordos desde Pre Kinder a Sexto Básico, y quienes se han visto enfrentados a la petición de dejar el espacio físico que ocupan en Santiago Centro. A esta sesión se invitará, además, a algún representante del Ministerio de Educación y del Ministerio de Bienes Nacionales. \* **A petición de la diputada señora Viviana Delgado.**

3.- Celebrar una sesión especial el próximo lunes 16 de junio, a las 15.00 horas, con el propósito de abordar la problemática de la violencia en los establecimientos educacionales y la explotación sexual infantil, invitando para tal efecto al ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo; al defensor de la Niñez, señor Anuar Quesille; y al presidente del Consejo Nacional de Televisión, señor Mauricio Muñoz. \* **A petición de las diputadas señoras Yovana Ahumada y Marlene Pérez.**

4.- Invitar nuevamente para la sesión del próximo miércoles 11 de junio a la presidenta de Párvulo Red y de la Asociación Gremial de Sostenedores de Jardines Infantiles y Salas Cuna, señora Ana María Ramírez, con el propósito de que exponga su visión acerca del proyecto de ley que establece requisitos para otorgar patente municipal a guarderías infantiles (boletín N°16.379-04), atendido que, por falta de tiempo, no pudo hacerlo en la presente sesión.

5.- Prorrogar la hora destinada para el término de la sesión en 8 minutos.

**El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual<sup>6</sup> de la misma.**

**JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
Abogado secretario de la Comisión

<sup>6</sup> Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=80091>



OFICIO N° 102/31/2025  
Valparaíso, 5 de junio de 2025

La **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN**, presidida por la H. diputada señora Marlene Pérez Cartes, acordó oficiar por su intermedio al subsecretario de Justicia, con el propósito de solicitarle tenga a bien remitir copia de los protocolos de descripción de la labor de asesoría jurídica a que se refirió durante su intervención ante esta Comisión en la sesión celebrada el 4 de junio.

Dios guarde a US.

**JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
Abogado Secretario de la Comisión

**SEÑOR  
JAIME GAJARDO FALCÓN  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

---

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación  
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: B497CB24AF43DD12

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante  
Fecha 05/06/2025 11:33:56 CLT